

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

204. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA MODALIDAD DE VIAJE DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA MODALIDAD DE VIAJE DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2022.

ANTECEDENTE

PRIMERO. - Mediante Orden del Excmo. Sra. Consejera del Menor y la Familia, número 2022000319 del pasado 11 de mayo de 2022 se resuelve la incoación del procedimiento administrativo para CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS DE VIAJES BALNEOTERAPEÚTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2022.

SEGUNDO. - De conformidad con las BASES REGULADORAS aprobadas por el Consejo de Gobierno y promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Decreto núm. 550, del día 09 de abril de 2012, y publicado en el BOME n.º 4912, de 13 de abril de 2012 y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33.5 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a modificación del Decreto sobre Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME extraordinario n.º 43, de 19 de diciembre de 2019, se ordenó la presente convocatoria.

TERCERO. - Con fecha 24 de mayo de 2022 y orden número 2022000334 relativa a la presente convocatoria sobre las plazas de viajes Balneoterapéuticos y de ocio y tiempo libre para personas mayores durante el presente año 2022, en concurrencia competitiva, se publica la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario con número 26, el viernes, 27 de mayo de 2022, ofertándose 1.000 plazas en la modalidad de ocio y tiempo libre y 323 para Balneoterapéuticos.

CUARTO.- En aplicación de los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la BASE 10 se indica que las notificaciones que se deriven de la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Por ello, en lo referente al **listado provisional** de beneficiarios admitidos y baremados, solicitantes que no cumplen los requisitos y los que deben subsanar de la referida convocatoria, a efectos de notificación a los interesados, se les concede un plazo de **diez días naturales** para presentar la documentación solicitada y alegaciones oportunas.

QUINTO.- En aplicación de los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la base 9 de la CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PLAZAS EN LOS VIAJES BALNEOTERAPEÚTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DEL AÑO 2022, y tal y como se establece en la misma, recogidas y tramitadas todas las solicitudes presentadas se expone lo siguiente:

En lo relativo a las **1000 plazas existentes en la modalidad de viajes de ocio y tiempo libre para mayores**, se formula la propuesta de resolución provisional indicándose que habiéndose recibido un total de **1.683 solicitudes** para la modalidad de Viajes **DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2022**, se desglosan las listas como a continuación se expone:

- Listado de Admitidos: 1373 solicitudes baremadas.
- Listado de Solicitantes que deben subsanar: 253 solicitudes.
- Listado de fuera de plazo: 11 solicitudes.
- Listado que no cumplen requisitos: 46 solicitudes.